

2015

AGENDA DEL CAMBIO

Compromiso Nº 25: calendario de oposiciones



JUNTA DE EXTREMADURA

**Informe inicial sobre el Compromiso número 25 de la AGENDA DEL CAMBIO para Extremadura:
CALENDARIO DE OPOSICIONES**



Índice

1. ANTECEDENTES	2
2.- AGENDA DEL CAMBIO EN EXTREMADURA: CALENDARIO DE OPOSICIONES.....	3
3.- DESARROLLO DE LA MEDIDA.....	4

1. ANTECEDENTES

Las necesidades de recursos humanos de la Junta de Extremadura se fijan en la oferta de Empleo Público que aprueba el Consejo de Gobierno con periodicidad anual, salvo en ejercicios en que se ha vetado la posibilidad de oferta, en concreto en los últimos años el ejercicio 2012.

En esta línea, el Texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura contempla como instrumento de planificación la elaboración de Planes Directores de Personal, referidos tanto a personal funcionario o laboral, en los que se incluyen las actuaciones a desarrollar para la óptima utilización de los recursos, dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con la política de personal. Sin embargo tampoco se prevé la periodicidad con que dichos planes deben aprobarse.

Una Administración Pública más eficiente requiere impulsar los mecanismos de planificación y organización de sus recursos humanos, diseñando una programación de sus necesidades a corto, medio y largo plazo, para ajustarse a los cambios socioeconómicos, anticiparse a las incidencias de los procesos de selección de personal y prever soluciones con la finalidad de favorecer la incorporación de quienes pretenden ejercer su profesión como empleados públicos, evitando incertidumbres innecesarias.

2.- AGENDA DEL CAMBIO EN EXTREMADURA: CALENDARIO DE OPOSICIONES

La Agenda del Cambio incluyó como compromiso electoral ante los extremeños y extremeñas la aprobación del Calendario de Oposiciones para los próximos 5 años.

Actualmente existen varios procesos de selección de funcionarios y otros de personal laboral en curso que dificultan el diseño de un programa o calendario para los años venideros de acuerdo con las necesidades de la Junta de Extremadura.

Sin embargo desde la Consejería de Hacienda y Administración Pública se están impulsando los trabajos para definir dicho calendario existiendo ya una previsión que contemple procesos selectivos en ciclos anuales tal y como prevé el artículo 29 de la nueva Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, denominado Oferta de Empleo Público.

1. Las plazas dotadas presupuestariamente cuya cobertura se considere necesaria y que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, constituirán la oferta de empleo público. Aprobada la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad o el presupuesto de las Administraciones Públicas de Extremadura, sus respectivos órganos de gobierno aprobarán en el **plazo máximo de tres meses** la correspondiente oferta anual de empleo que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino, laboral indefinido no fijo o con contrato de interinidad deberán incluirse en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento o contratación o, si no fuera posible, al inmediatamente posterior, salvo que se decida su amortización.
3. **La aprobación de la oferta de empleo público obliga a los órganos competentes a proceder, dentro del año natural, a la convocatoria de las pruebas selectivas de acceso para las plazas vacantes comprometidas en la misma y hasta un 10 por 100 adicional. Tales convocatorias indicarán el calendario preciso de realización de las pruebas.**
4. La oferta de empleo público podrá contener medidas derivadas de la planificación del empleo público.

Lo previsto en la Ley, que exigirá en numerosos aspectos desarrollos reglamentarios, ha de armonizarse con la ejecución de las convocatorias actualmente en curso.

3.- DESARROLLO DE LA MEDIDA

VER CRONOLOGÍA EN LA WEB <http://extremaduracumple.es/>

